

RESOLUCIÓN N° 280
SANTA ROSA, **28 Septiembre de 2016**

VISTO:

El expediente N° 1778/16 registro de Rectorado caratulado: "S/ Solicitud de Convenio para una nueva cohorte de la Tecnicatura en Hidrocarburos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 164/05 del Consejo Superior, autorizó al Rector a suscribir un Convenio Específico con el Gobierno de la Provincia de la Pampa y el Municipio de la Localidad de 25 de Mayo relacionado con la implementación de la carrera "Tecnicatura en Hidrocarburos", cuyo texto base junto con el Plan de Estudios, el Reglamento de Cursada, los Recursos y el Cronograma de Pagos de la Carrera y la Estructura de costos obran como Anexo I de la misma.

Que la carrera mencionada ut-supra, se dictó en los período 2006-2008.

Que para la reedición de su dictado en el periodo 2009-2011 este cuerpo autorizó el tramite a través de la Resolución N° 10/09 y para el periodo 2013-2016 lo hizo mediante la Resolución N° 152/13.

Que a fs. 02 la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de La Pampa, solicita el día 6 de junio de 2016 se inicien las gestiones entre las partes para implementar una nueva cohorte de la carrera.

Que se conformó una Comisión con representantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría Legal y Técnica y Vicerrectorado por parte de la UNLPam y con representantes legales, administrativos y el Director de Hidrocarburos y Biocombustibles por parte de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería (fs. 4 y 5).

Que dicha comisión ha consensuado los ajustes al convenio en lo atinente a temas presupuestarios y de procedimientos en función de la experiencia adquirida en las ediciones anteriores. No se han realizado modificaciones a la propuesta académica (fs. 8 a 34).

Que la Secretaría Legal y Técnica ha efectuado el análisis correspondiente efectuando dos observaciones que han sido salvadas e indicando que no tiene observaciones legales al acuerdo (fs. 36).

Que es atribución del Consejo Superior aprobar los convenios que vinculen a la Universidad con otras instituciones públicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89°, inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Pampa, a suscribir el Convenio Específico con el Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Municipio de la localidad de 25 de Mayo relacionado con la continuidad de la carrera "Tecnicatura en Hidrocarburos" durante el período 2017-2020, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Remítase copia de la presente al Gobierno de la Provincia de La Pampa y a la Intendencia de la localidad de 25 de Mayo. Cumplido, archívese.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **Nº 280/2016**

ANEXO
CONVENIO PARTICULAR ENTRE:
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

---- Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Gobernador Ing. Carlos VERNA, con domicilio legal en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA PROVINCIA", la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, CPN Sergio BAUDINO, con domicilio legal en calle Coronel Gil 353 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y la Municipalidad de 25 de Mayo, representada en este acto por su Intendente Municipal, Abel ABELDAÑO, con domicilio legal en la calle Figueroa Alcorta 536 de la localidad de 25 de Mayo, en adelante "EL MUNICIPIO", se conviene en celebrar el presente Convenio Particular para la continuidad de la carrera TECNICATURA EN HIDROCARBUROS de acuerdo a lo contenido en las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Las partes manifiestan:

1.- Que reconocen los convenios específicos suscriptos con fecha 29 de agosto de 2005, 8 de julio de 2009 y 03 de Junio de 2013, aprobados por Resoluciones Nº 164/05, Nº 010/09 del Consejo Superior y Nº 004/13 del Rector *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, ratificada por la Nº 152/13 del citado Cuerpo; y por las Leyes Nº 2208, Nº 2510 y Nº 2729, el Gobierno de la Provincia de La Pampa como los instrumentos válidos por los cuales se implementó oportunamente la carrera TECNICATURA EN HIDROCARBUROS, en las condiciones allí establecidas.

2.- Que continúan vigentes los siguientes documentos: Plan de Estudios de la carrera "Tecnatura en Hidrocarburos" y Reglamento de la carrera "Tecnatura en Hidrocarburos" que conformaron los Anexos I y II, respectivamente, del último Convenio aludido en el punto anterior y que automáticamente pasan a formar parte de este convenio.

3.- Que los objetivos contemplados en los convenios se cumplieron exitosamente, habiendo satisfecho las expectativas y obligaciones asumidas por cada una y por ello renuevan el compromiso original con la firme intención de reabrir la inscripción de la citada carrera e implementar una nueva cohorte con el fin de dar continuidad a ese proyecto.

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes asumen los siguientes compromisos:

a) "LA UNIVERSIDAD" ejecutará nuevamente el diseño curricular para obtener el título de **Técnico en Hidrocarburos** de la carrera **Tecnatura en Hidrocarburos**, a dictarse en la Localidad de 25 de Mayo, a través de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales,



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 280/2016**

respetando la finalidad primaria y principal de atender a las demandas de formación de técnicos capacitados en actividades relacionadas a la actividad hidrocarburífera.

b) La formación propuesta se ajustará a las disposiciones de "LA UNIVERSIDAD" y a los términos previstos en los documentos que fueron ratificados en el Punto 2 de las Consideraciones Previas y que forman parte del presente convenio.

c) "LA UNIVERSIDAD" será responsable de: 1) articular y programar con las autoridades de "LA PROVINCIA" y el "EL MUNICIPIO", las distintas actividades a realizarse en la localidad de 25 de Mayo; 2) seleccionar y designar o contratar a los docentes, de acuerdo a los criterios institucionales y a los perfiles curriculares; 3) supervisar la actividad académica de los docentes; 4) evaluar todo el proceso académico; 5) otorgar el título pertinente.

d) "LA PROVINCIA" se hará cargo de proveer los recursos financieros necesarios para la implementación de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos, de acuerdo los rubros y/o conceptos especificados en los Anexos III y IV, del presente Convenio, lo que permitirá garantizar el desarrollo de las actividades que los comprenden, pudiendo "LA PROVINCIA" modificar los mismos a solicitud fundamentada de "LA UNIVERSIDAD".

Las sumas correspondientes serán depositadas en la cuenta bancaria que "LA UNIVERSIDAD" oportunamente informe, de acuerdo al cronograma de pagos establecido en el Anexo III.

e) "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" serán responsable de: 1) proveer el/los espacio/s físico/s para el desarrollo de las actividades relacionadas con la enseñanza y aprendizaje según lo dispuesto en el Anexo II (Reglamento); 2) proveer los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades docentes; 3) gestionar los acuerdos pertinentes para el desarrollo de las actividades prácticas que correspondan, según lo dispuesto en el Anexo I (Plan de Estudio); 4) garantizar la accesibilidad de los docentes y estudiantes a los espacios para el desarrollo de las prácticas: Laboratorios, viajes de estudios, capacitaciones y trabajos en campo.

CLÁUSULA SEGUNDA: A los fines de asegurar una adecuada coordinación o ejecución de las acciones propias del Convenio, las partes podrán delegar el cumplimiento de las mismas en representantes designados con atribuciones suficientes para lograr su cometido, situación que deberá ser notificada fehacientemente a las otras partes.

Las cuestiones no previstas expresamente en el presente Convenio y que hacen a la ejecución y desarrollo del mismo, serán resueltas por los representantes designados por cada parte a través de la suscripción de protocolos o acuerdos específicos.

CLAUSULA TERCERA: El equipamiento que se adquiera con los fondos aportados por "LA PROVINCIA", con cargo y para la ejecución de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos, será



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 280/2016**

propiedad de la Universidad Nacional de La Pampa con destino a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

CLÁUSULA CUARTA: “LA PROVINCIA”, “LA UNIVERSIDAD” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a garantizar el normal desarrollo y finalización adecuada de las acciones asumidas en el presente Convenio y con especial énfasis a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en la ejecución del presente convenio y de las acciones conjuntas encaradas.

En última instancia y caso de contienda judicial, se someterán a la jurisdicción del Tribunal Federal de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA QUINTA: Componen el presente Convenio los siguientes Anexos:

Anexo I – Plan de Estudios de la carrera “Tecnatura en Hidrocarburos”.

Anexo II - Reglamento de la carrera “Tecnatura en Hidrocarburos”.

Anexo III – Recursos de la carrera “Tecnatura en Hidrocarburos”.

Anexo IV – Estructura de Costos de la carrera “Tecnatura en Hidrocarburos”.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y finalizará en el mes de junio de 2020.

CLÁUSULA SEPTIMA: Personería. El Sr. Rector de LA UNIVERSIDAD acredita la personería y mandatos mediante copia certificada del Acta Nº 13/14 de la Junta Electoral de la UNLPam, el Sr. Gobernador de LA PROVINCIA DE LA PAMPA hace lo propio mediante copia certificada del Acta Nº 13/14 del Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa y el Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO hace lo propio mediante copia certificada del Diploma extendido por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, el día y de la Ordenanza Nº, del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de 25 de Mayo.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los.....días del mes de..... de 2016.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 280/2016**

**ANEXO I DEL CONVENIO
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA
“TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”
(RESOLUCIÓN 065/2005 CONSEJO SUPERIOR – PARTE PERTINENTE)**

1. FUNDAMENTOS

1.1 Necesidades

En el sector sudoeste de la provincia de La Pampa se encuentra una de las principales áreas en explotación de petróleo del país, que forma parte de la denominada “Cuenca Neuquina”. Esta actividad da lugar a una importante demanda laboral en la región, no sólo de profesionales relacionados con ella sino también de auxiliares técnicos que participan como colaboradores.

Los avances tecnológicos que se van produciendo constantemente en el ámbito de las Ciencias de la Tierra, de la ingeniería en sus distintos campos y en la tecnología de las diferentes etapas, que van desde la ubicación de los recursos hidrocarburíferos hasta su extracción, conducción y aprovechamiento, requieren de capacidades cada vez mayores y actualizadas para el óptimo, racional y económico aprovechamiento del mismo, como así también se requieren de medidas para la conservación del medio ambiente donde tiene lugar la actividad.

Estas consideraciones, sumadas a la importante capacitación de personal técnico idóneo como auxiliar de los profesionales que manejan las operaciones fundamentales de la actividad petrolera, constituyen dos elementos de juicio básicos que sustentan la conveniencia de contar con recursos humanos con conocimientos suficientes como para desempeñarse eficazmente en tal carácter.

No existe en el área de influencia de la actividad petrolera, ni aun tampoco en el país ninguna Institución Educativa que capacite y forme técnicos de nivel terciario en ésta especialidad en forma integral, lo cuál lleva a la utilización de material humano parcialmente capacitado (técnicos en distintas disciplinas) que van adquiriendo idoneidad en variadas tareas relacionadas con la industria petrolera a través de su experiencia personal.

Por otra parte en la zona, hay suficientes recursos humanos que no siempre pueden encontrar oportunidades laborales, y en caso de acceder a una enseñanza superior, luego de capacitados podrán permanecer en su lugar de residencia, evitando de esta forma la migración a otros centros.

Respondiendo además a inquietudes de la sociedad local, específicamente en el área de 25 de Mayo, se considera justificada, conveniente y hasta necesaria la puesta en práctica



Corresponde Resolución **N° 280/2016**

de una “Tecnatura en Hidrocarburos” con sede en esa localidad, que a su vez seguramente atraería a la población ubicada en áreas relativamente cercanas de las vecinas provincias de Río Negro y Neuquén, lo cual daría a este emprendimiento una trascendencia de importantes alcances socio-económicos.

2. DEPENDENCIA DE LA CARRERA

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – Universidad Nacional de La Pampa.

3. OBJETIVOS DE LA CARRERA

Los objetivos básicos a lograr en esta capacitación tecnológica se ubican en el ámbito de la industria del petróleo y gas, a saber:

- Formar Técnicos especializados en la industria del petróleo y gas cuyo nivel de discernimiento sea el adecuado para las tareas de apoyo que requirieren profesionales de mayor especialización como ser: ingenieros de reservorios, ingenieros químicos, geólogos, ingenieros civiles, geofísicos, agrimensores, entre otros.
- Lograr una formación educacional que le permita al asistente una óptima articulación de conocimientos y habilidades para desempeñarse como ayudante de campo u oficial calificado en los diversos perfiles laborales que la industria ofrece.
- Capacitar en la resolución de problemas técnicos empleando herramientas científicas.
- Lograr una capacidad crítica en la toma de decisiones que le incumban.
- Concientizar sobre responsabilidades en las áreas de seguridad laboral y preservación del medio ambiente.

4. CARACTERÍSTICA DE LA CARRERA

4.1 TÍTULO: Técnico en Hidrocarburos

4.2 NIVEL: Tecnatura

4.3 MODALIDAD: Presencial

5. PERFIL

El Técnico en Hidrocarburos es un profesional cuya formación lo hace competente para un adecuado desempeño como asistente, ayudante y/o colaborador de profesionales de mayor jerarquía, en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas, tanto en el sistema productivo local como regional, en las tareas de campo, gabinete, laboratorio, control de calidad, y organizativas.

6. ALCANCES DEL TÍTULO

El Técnico en Hidrocarburos está capacitado para:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

- Colaborar en la programación y ejecución de pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.
- Emplear las herramientas o instrumental necesario para la perforación, reparación o intervención de pozos y controlar su adecuado funcionamiento.
- Colaborar en el control y elaboración de la documentación de pozos.
- Realizar tareas operativas mediante la utilización de instrumental topográfico bajo la supervisión de un Profesional de la especialidad y además, colaborar en el análisis y evaluación de datos.
- Colaborar en la dirección, ejecución, y/o en el control del desarrollo y la operación de pozos destinados a la captación de aguas subterráneas, control de contaminación de acuíferos y estudios de suelo.
- Controlar y colaborar en la ejecución de metodologías, dispositivos u obras destinadas a la mitigación de contaminaciones vinculadas a las actividades de perforación y explotación de hidrocarburos.
- Controlar y colaborar en la ejecución de programas, metodologías, y alternativas técnicas en la disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos vinculados a las actividades de perforación.
- Colaborar en el control del desarrollo de perforaciones u operaciones que se realicen en pozos de petróleo, gas o agua.
- Colaborar en el control de los parámetros de producción en bocas de pozos y baterías.
- Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamientos de petróleo y gas.
- Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamiento de agua para su inyección dentro de las actividades de recuperación secundaria y terciaria.
- Operar los elementos mecánicos en las tareas de estimulación de pozos tales como fracturación y acidificación.
- Operar los elementos mecánicos durante la ejecución de tareas de cementación de pozos.
- Colaborar en la operación de herramientas de perfilaje de pozos.
- Operar el instrumental afín para el ensayo de materiales y herramientas especiales de la industria del petróleo y gas.
- Colaborar en el control, y la interpretación de los lodos de perforación en boca de pozo.
- Colaborar en la obtención, el tratamiento y procesamiento de muestras geológicas.
- Realizar tareas de laboratorio sobre muestras obtenidas, tales como, análisis de permeabilidad, porosidad, estrés, entre otros, según procedimientos y metodologías estipuladas en protocolos.

7. REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA



Corresponde Resolución **N° 280/2016**

Para ingresar a la carrera, deben cumplirse las condiciones establecidas en el Artículo N° 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

8. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

8.1 ÁREAS DE FORMACIÓN

La Tecnicatura en Hidrocarburos está organizada en dos áreas dirigidas a la formación integral del egresado. Ellas son:

a. Formación Básica

Está constituida por diez (10) actividades curriculares, a desarrollarse durante el primer y segundo año. Tienen una función propedéutica y apunta al desarrollo de competencias generales que posibiliten el acceso a la formación específica.

b. Formación Específica

Está constituida por 9 (nueve) actividades curriculares a desarrollarse en el segundo y tercer año de la carrera que se refieren a aspectos específicos de las diferentes actividades que el técnico deberá desarrollar en los pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.

8.2 ACTIVIDADES CURRICULARES: RÉGIMEN Y CARGA HORARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA de FORMACIÓN	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL
	PRIMER AÑO			
	Primer Cuatrimestre			
1.1	Química General e Inorgánica	Básica	Cuatrimestral	90
1.2	Matemática I	Básica	Cuatrimestral	105
1.3	Geología I	Básica	Cuatrimestral	105
	Carga horaria total del cuatrimestre			300
	Segundo Cuatrimestre			
1.4	Física I	Básica	Cuatrimestral	90
1.5	Matemática II	Básica	Cuatrimestral	105
1.6	Geología II	Básica	Cuatrimestral	105
	Carga horaria total del cuatrimestre			300
	SEGUNDO AÑO			
	Primer Cuatrimestre			
2.1	Física II	Básica	Cuatrimestral	90
2.2	Química Orgánica	Básica	Cuatrimestral	105
2.3	Técnicas de Perforación I	Específica	Cuatrimestral	105



Corresponde Resolución **N° 280/2016**

2.4	Elementos de Computación	Básica	Anual (Carga total 90 horas)	45
Carga horaria total del cuatrimestre				345
Segundo Cuatrimestre				
2.4	Elementos de Computación	Básica	Anual (Carga total 90 horas)	45
2.5	Inglés Técnico	Básica	Cuatrimestral	75
2.6	Geología de Hidrocarburos I	Específica	Cuatrimestral	105
2.7	Técnicas de Muestreo	Específica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				330
TERCER AÑO				
Primer Cuatrimestre				
3.1	Fluidos de Perforación	Específica	Cuatrimestral	105
3.2	Técnicas de Perforación II	Específica	Cuatrimestral	105
3.3	Geología de Hidrocarburos II	Específica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				315
Segundo Cuatrimestre				
3.4	Topografía	Específica	Cuatrimestral	105
3.5	Seguridad Industrial	Específica	Cuatrimestral	75
3.6	Petroquímica	Específica	Cuatrimestral	120
Carga horaria total del cuatrimestre				300
CARGA HORARIA TOTAL				1890

8.3 CONTENIDOS MÍNIMOS

Primer Año

1° Cuatrimestre

1.1 Química General e Inorgánica: Estados de la materia. Estructura atómica. Enlace químico. Clasificación periódica de los elementos. Soluciones. Coloides. Cinética química. Equilibrio químico. Equilibrios en solución: ácido – base, pH, oxido-reducción. Termodinámica. Química de los metales y no metales.

1.2 Matemática I: Números reales. Polinomio y expresiones algebraicas fraccionarias. Ecuaciones y funciones: polinómicas, racionales, exponenciales, logarítmicas y trigonométricas. Resolución de triángulos. Inecuaciones: lineales y cuadráticas. Sistemas de ecuaciones lineales con n incógnitas. Ecuaciones de la recta. Cónicas.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

1.3 Geología I: La ciencia geológica y su relación con otras ciencias. La tierra y sus vinculaciones planetarias y cósmicas. Los materiales de la tierra: origen, composición y clasificación de minerales y rocas. Datación absoluta. Los fenómenos geológicos. Procesos de la geodinámica interna. Magma, plutonismo y vulcanismo. Procesos de la geodinámica externa. Meteorización, erosión, transporte y sedimentación (fluvial, eólica, glacial y marina). Los sedimentos como expresión del ambiente de sedimentación. Estratos, facies, fósiles. Datación biológica. Cuadro estratigráfico. Tectónica. Sismos. Nociones de geología aplicada y económica. Agua subterránea. Suelos.

2° Cuatrimestre

1.4 Física I: Magnitudes escalares y vectoriales. Cinemática y dinámica. Trabajo y energía. Gravitación. Principios de energía y cantidad de movimiento. Momento de inercia. Dinámica de rotación. Mecánica de cuerpos deformables. Elasticidad. Hidrostática. Hidrodinámica.

1.5 Matemática II: Funciones de una variable. Límite de funciones, continuidad. Derivadas y ecuaciones diferenciales, aplicaciones. Integrales simples.

1.6 Geología II: Mecánica de la sedimentación, meteorización, transporte y deposición de los clastos. Diagénesis de los materiales sedimentarios. Ambientes de sedimentación. Descripción, textura y estructura de sedimentos y sedimentitas. Su clasificación. Importancia pura y aplicada. Correlaciones. Paleoambientes sedimentarios. Estructuras geológicas. Sismología: tipos y propagación de las ondas.

Segundo Año

Primer Cuatrimestre

2.1 Física II: Óptica: reflexión y refracción. Óptica geométrica, espejos y lentes. Óptica física: interferencia, difracción. Polarización. Electroestática. Electrodinámica. Electromagnetismo.

2.2 Química Orgánica: Ciclo del carbono. Hidrocarburos: alcanos, alqueno y alquinos. Hidrocarburos cíclicos y aromáticos. Petróleo. Grupos funcionales de los compuestos orgánicos y sus propiedades fundamentales. Polímeros orgánicos: sintéticos y naturales.

2.3 Técnicas de Perforación I: Métodos de perforación: distintos sistemas. Equipos de perforación "rotary". Partes: subestructura, mástil, aparejo, malacate, cables, etc. Barras de perforación, portamechas, barras extrapesadas, barras especiales. Funciones. Mecánica de funcionamiento de los elementos de un equipo de perforación. Circuitos de fluidos. Equipos de superficie: desilter, desarenadores, zarandas, mallas. Equipos mecánicos y eléctricos. Herramientas. Logística: preparación de locaciones, movimientos de tierra, abastecimiento de agua, combustible, deposición final de residuos. Equipos de mantenimiento (pulling).

2.4 Elementos de Computación: Sistemas operativos. Organización de archivos. Manejo de programas de aplicaciones: textos, planillas de cálculos. Aplicaciones. Manejo de bases de datos. Dibujos asistidos (CAD).

Segundo Cuatrimestre

2.5 Inglés Técnico: Estructuras básicas. Verbos, artículos, nexos, sustantivos, adverbios, pronombres, preposiciones, adjetivos. Construcción de voces. Expresiones idiomáticas. Construcciones especiales. Traducciones de textos con vocabulario técnico.

2.6 Geología de Hidrocarburos I: Prospección geofísica. Relaciones estructura-geología. Geofísica de superficie: sísmica de reflexión, y de refracción. Principios. Presentación de



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

datos sísmicos. Sísmica 2D, 3D y 4D: sus aplicaciones. Gravimetría y magnetometría: fundamentos y aplicaciones.

2.7 Técnicas de Muestreo: Técnicas de muestreo. Interpretación de muestras. Tipos de "cuttings". Mineralogía: Física mineral. Reconocimiento macroscópico de rocas y minerales más comunes. Reconocimiento microscópico. Construcción de perfiles litológicos. Interpretación de datos: ROP, muestras de cuttings, gases de la perforación. Cuencas sedimentarias argentinas.

Tercer Año

Primer Cuatrimestre

3.1 Fluidos de Perforación: Características y funciones. Circuitos de fluidos. Equipos de superficie: desilter, desarenadores, zarandas, mallas. Tipos de fluidos. Acuosos. Base oleosa. Química. Reología. Equipos de control reológico. Metodologías de análisis y tratamiento de barros. Otros fluidos: espuma, aire comprimido. Análisis químicos. Tratamiento de sólidos en superficie. Metodologías. Aditivos especiales.

3.2 Técnicas de Perforación II: Control de calidad de herramientas. Herramientas especiales: OverShot, canastas, imanes, trépanos especiales. Sus aplicaciones y funcionamiento. Técnicas de perforación. Pescas. Entubado de pozos: Tipos de casings, liner, zapatos, colgadores. Cementación: preparación de lechadas, colchones. Presión de formaciones. Kick y surgencias. Método del perforador. Perforaciones dirigidas. Perforaciones horizontales.

3.3 Geología de Hidrocarburos II: Teorías de formación de hidrocarburos. Materia orgánica: tipos. Tipos de kerógeno. Evolución térmica de las cuencas. Migración primaria y secundaria. Tipos de trampas. Componentes hidrodinámicos. Presiones anormales: orígenes y detección. Geoquímica del subsuelo. Geoquímica de superficie, técnicas. Perfilaje de pozos. Recuperación primaria, secundaria y terciaria.

Segundo Cuatrimestre

3.4 Topografía: Topografía y geodesia. Planimetría y altimetría. Mediciones lineales y de ángulos. Descripción, corrección y uso de teodolitos, niveles, brújulas, planchetas, etc. Métodos de levantamiento topográficos, curvas de nivel. Fotogrametría y fotogeología. Imágenes satelitales. Sistema de posicionamiento global. Aplicaciones. Sistemas de proyección en uso (Gauss-Kruger, Campo Inchauspe). Coordenadas UTM.

3.5 Seguridad Industrial: Árbol de causales. Análisis de accidentes. Ergometría. Manejo y control de incendios. Manejo defensivo. Riesgos eléctricos y mecánicos. Análisis de normas ISO 9000 e ISO 14000. Planificación de cursos de entrenamiento. Elaboración de normas de procedimiento.

3.6 Petroquímica: Métodos de producción. Diagrama de pozos. Baterías: control de producción. Ductos. Separadores. Calentadores. Características de los fluidos a tratar, su química. Tratamientos del gas: deshidratación, extracción de gases, pesados. Tratamiento del petróleo. Tratamiento del agua. Disposición final de los desechos. Plantas de almacenaje y despacho. Destilerías: procesos de destilado y catalíticos. Control de producción en plantas de procesamiento.



8.4 DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

CÓDIGO	ASIGNATURA	CORRELATIVIDADES		
		Para cursar		Para rendir
		Cursadas	Aprobadas	
Primer Año				
1.1	Química General e Inorgánica	-	-	-
1.2	Matemática I	-	-	-
1.3	Geología I	-	-	-
1.4	Física I	1.2	-	1.2
1.5	Matemática II	1.2	-	1.2
1.6	Geología II	1.1-1.3	-	1.1-1.3
Segundo Año				
2.1	Física II	1.4-1.5	1.2	1.4-1.5
2.2	Química Orgánica General	-	1.1	1.1
2.3	Técnicas de Perforación I	1.6	1.2	1.6
2.4	Elementos de Computación	1.5	1.2	1.5
2.5	Ingles Técnico	-	-	-
2.6	Geología de Hidrocarburos I	2.2-2.3	1.6	2.2-2.3
2.7	Técnicas de Muestreo	2.3	1.6	2.3
Tercer Año				
3.1	Fluidos de Perforación	2.6-2.7	2.2	2.6-2.7
3.2	Técnicas de Perforación II	2.6	2.3	2.6
3.3	Geología de Hidrocarburos II	2.4-2.5-2.6	2.7	2.4-2.5-2.6
3.4	Topografía	-	1.3-1.5-1.6	1.3-1.5-1.6
3.5	Seguridad Industrial	3.1-3.2-3.3	2.3-2.7	3.1-3.2-3.3
3.6	Petroquímica	3.1-3.2-3.3	2.6	3.1-3.2-3.3

8.5 Articulación con otros Planes de Estudio

8.6 Congruencia interna de la carrera (relación entre alcances, perfil y contenidos)

PERFIL	ACTIVIDADES CURRICULARES
El Técnico en Hidrocarburos es un profesional cuya formación lo hace competente para un adecuado desempeño como asistente, ayudante y/o colaborador de profesionales de mayor jerarquía, en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas, tanto en el sistema productivo local como	2.3 – 2.6 – 2.7 – 3.1 – 3.2 – 3.3 – 3.4 – 3.5 – 3.6



regional, en las tareas de campo, gabinete, laboratorio, control de calidad, y organizativas.	
---	--

ALCANCES	ACTIVIDADES CURRICULARES
Colaborar en la programación y ejecución de pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.	1.6 – 2.3 – 3.2 – 3.3
Emplear las herramientas o instrumental necesario para la perforación, reparación o intervención de pozos y controlar su adecuado funcionamiento.	2.3 – 3.1 – 3.2
Colaborar en el control y elaboración de la documentación de pozos.	2.7
Realizar tareas operativas mediante la utilización de instrumental topográfico bajo la supervisión de un Profesional de la especialidad y además, colaborar en el análisis y evaluación de datos.	1.2 – 3.4
Colaborar en la dirección, ejecución, y/o en el control del desarrollo y la operación de pozos destinados a la captación de aguas subterráneas, control de contaminación de acuíferos y estudio de suelo.	2.3 – 2.7 – 3.1 – 3.2
Controlar y colaborar en la ejecución de metodologías, dispositivos u obras destinadas a la mitigación de contaminaciones vinculadas a las actividades de perforación y explotación de hidrocarburos.	2.3 – 3.1 – 3.2 – 3.6
Controlar y colaborar en la ejecución de programas, metodologías, y alternativas técnicas en la disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos vinculados a las actividades de perforación.	2.3 – 3.1 – 3.2 – 3.4 - 3.6
Colaborar en el controlar del desarrollo de perforaciones u operaciones que se realicen en pozos de petróleo, gas o agua.	2.3 – 3.1 – 3.2
Colaborar en el control de los parámetros de producción en bocas de pozos y baterías.	3.6
Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamientos de petróleo y gas.	3.6
Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamiento de agua para su inyección dentro de las actividades de recuperación secundaria y terciaria.	3.6
Operar los elementos mecánicos en las tareas de	2.3 - 3.2



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

estimulación de pozos tales como fracturación y acidificación.	
Operar los elementos mecánicos durante la ejecución de tareas de cementación de pozos.	3.2
Colaborar en la operación de herramientas de perfilaje de pozos.	3.3
Operar el instrumental afín para el ensayo de materiales y herramientas especiales de la industria del petróleo y gas.	2.7
Colaborar en el control, y la interpretación de los lodos de perforación en boca de pozo.	3.1
Colaborar en la obtención, tratamiento y procesamiento de muestras geológicas.	1.3 – 1.6 – 2.7
Realizar tareas de laboratorio sobre muestras obtenidas, tales como: análisis de permeabilidad, porosidad, estrés, entre otros, según procedimientos y metodologías estipuladas en protocolos.	1.3 – 1.6 – 2.7



**ANEXO II DEL CONVENIO
REGLAMENTO DE LA CARRERA
“TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”**

1. De la carrera

1.1. Oferta

La Universidad Nacional de La Pampa, que ha diseñado y tiene en trámite de validación nacional la carrera **Tecnicatura en Hidrocarburos**, se compromete a dictarla en función del convenio con la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de la localidad de 25 de Mayo, con la finalidad principal de atender a la formación de técnicos capacitados para intervenir en tareas de apoyo, asistencia y colaboración a profesionales de mayor jerarquía en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas tanto en el sistema productivo local como regional en las tareas de campo, gabinete, laboratorio, control de calidad y organizativas. El dictado se realizará para una cohorte con posible continuidad a convenir entre la Universidad, la Provincia y el Municipio.

1.2. Dependencia

La carrera depende de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.

1.3. Modalidad

El dictado de la carrera está diseñado en la modalidad presencial, de acuerdo a la carga horaria definida en el Plan de Estudios con encuentros semanales tanto de las clases teóricas como de las clases prácticas.

1.4. Sede

La carrera se dictará en la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa.

2. De los destinatarios

2.1. Aspirantes

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales abrirá el registro de aspirantes en la localidad de 25 de Mayo y en la ciudad de Santa Rosa.

2.2. Condiciones de ingreso

Tener título de nivel medio o Polimodal y las demás condiciones establecidas en el Artículo N° 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

3. De la implementación del plan de estudios

El dictado de la carrera comenzará una vez cumplimentados todos los requisitos institucionales que la UNIVERSIDAD requiere para la puesta en marcha de sus carreras.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

4. Régimen de cursado

Los estudiantes deben cumplir con los reglamentos para régimen común de los estudios de la Universidad y con las disposiciones emanadas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. A efectos de dar cumplimiento al presente reglamento se indican las pautas a seguir:

- El cursado se regula por la oferta, es decir que los estudiantes deben inscribirse en todas las actividades que se oferten, ya que su dictado no se repetirá; y
- La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales establecerá el período de validez de la regularización de la actividad curricular y el calendario académico donde constarán las fechas examinadoras.

Toda solicitud de excepción a las pautas mencionadas deberá estar fundada en razones de estricta fuerza mayor, debidamente documentadas y será resuelta por las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a propuesta del Director de la carrera con asesoramiento escrito del Consejo Académico.

5. De la administración de la carrera

La carrera cuenta con un Director, un Consejo Académico y un Consejo Administrativo.

5.1. Director

Es designado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en el cargo y dedicación docentes, y por el período que ésta estime convenientes.

Sus funciones, que se cumplirán según el marco institucional que establezca la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, consisten fundamentalmente en:

- ejecutar las disposiciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales referidas al funcionamiento docente de la carrera y a las actividades de los estudiantes;
 - proponer al Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el asesoramiento del Consejo Académico, las medidas necesarias para un funcionamiento docente de la carrera que garantice el estricto cumplimiento de lo establecido en su diseño curricular;
 - proponer al Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el asesoramiento del Consejo Administrativo, las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo establecido en el Convenio firmado por LA PROVINCIA, LA UNIVERSIDAD y EL MUNICIPIO;
 - solicitar la convocatoria de reuniones extraordinarias a los Consejos Académico y Administrativo;
1. informar detalladamente, en las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Académico y Administrativo, sobre las actividades docentes y el desarrollo del plan de actividades curriculares de los estudiantes de la carrera;



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

- A. organizar, con el asesoramiento del Consejo Académico, las actividades de los estudiantes de la carrera según el marco legal establecido por la Universidad Nacional de La Pampa, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y este Reglamento;
- B. organizar junto al Consejo Académico, el Consejo Administrativo y las autoridades de la Provincia y del Municipio de la localidad de 25 de Mayo los contactos y acuerdos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades de campo y viajes de estudio, según las demandas realizadas por el equipo docente;
 - atender las necesidades y requerimientos académicos de los estudiantes de la carrera y proponer al Decanato de la Facultad las medidas necesarias para su mejor desempeño;
 - elevar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con intervención de los Consejos Académico y Administrativo, un informe sobre las actividades docentes, el desempeño de los estudiantes y el cumplimiento del convenio entre la Universidad, la Provincia y el Municipio, a la finalización de cada cuatrimestre; y
 - confeccionar, comunicar a las autoridades de la Facultad y a los coordinadores de los Consejos Académico y Administrativo y archivar, las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de dichos Consejos.

5.2. Consejo Académico

Está integrado por el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y por el Secretario Académico de la Universidad, quien será el coordinador.

Sus reuniones ordinarias se realizarán cada 30 (treinta) días. Las reuniones extraordinarias pueden ser solicitadas por el Director y son convocadas por el.

Sus funciones son de asesoramiento académico institucional y consisten fundamentalmente en:

- asesorar al Director en todos los aspectos establecidos en sus funciones, según se definen en el presente Reglamento;
- asesorar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a su requerimiento;
- proponer al Director, las medidas conducentes al adecuado funcionamiento académico de la carrera y al estricto cumplimiento de su diseño curricular;
- asesorar respecto de las interpretaciones y los modos de ejecución del presente Reglamento;
- asesorar por escrito al Director respecto de las solicitudes de excepción a las pautas que deben cumplir los estudiantes; y
- analizar aspectos académicos no previstos en el Convenio y en presente Reglamento, que puedan plantearse en la ejecución del Proyecto y proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales las posibles soluciones.

5.3. Consejo Administrativo

Está integrado por el Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, por el Secretario Administrativo de la Universidad, quien será el coordinador.

Sus reuniones ordinarias se realizan cada treinta (30) días. Las reuniones extraordinarias pueden ser solicitadas por el Director y son convocadas por el coordinador.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

Sus funciones son de asesoramiento respecto de la ejecución de los fondos previstos en el convenio entre la Universidad, la Provincia y el Municipio y consisten fundamentalmente en:

- asesorar al Director en todos los aspectos establecidos en sus funciones, según se definen en el presente Reglamento;
- proponer a la Secretaría Administrativa de la Universidad, natural depositaria de los fondos remitidos por la Provincia y a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, las medidas conducentes a una adecuada ejecución presupuestaria;
- evaluar cuatrimestralmente el cumplimiento presupuestario del Convenio y proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, eventuales modificaciones a los términos del convenio, a efectos de que se evalúe la conveniencia y oportunidad de remitirlas al Consejo Superior;
- presentar propuestas que elaboren los órganos competentes de las partes con el fin de generar nuevos convenios específicos; y
- analizar aspectos no previstos en el Convenio y en presente Reglamento, que puedan plantearse en la ejecución del Proyecto y proponer a las partes las posibles soluciones;
- proponer toda otra forma de colaboración que sea de interés común.

6. De los docentes

6.1. Docentes

Los docentes de la carrera serán designados o contratados por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según los mecanismos previstos por la Universidad y la Facultad y lo serán en los cargos, dedicaciones y por el período necesarios, teniendo en cuenta el financiamiento de la carrera y el número de inscripciones.

Los docentes, además de lo establecido por la Universidad y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberán:

- 1) Hacerse cargo del dictado de las clases presenciales teóricas, prácticas y teórico-prácticas en la localidad de 25 de Mayo, conforme a lo establecido en el Anexo I (Plan de Estudio).
- 2) Preparar el material necesario para el normal funcionamiento de las clases.
- 3) Conformar las mesas examinadoras de acuerdo a la integración y cronograma previsto por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

**ANEXO III DEL CONVENIO
RECURSOS DE LA CARRERA
“TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”**

Primer Año	4.493.304,00
Segundo Año	5.248.186,00
Tercer Año	4.620.984,00
Cuarto Año	1.811.698,00
TOTAL	16.174.172,00

CRONOGRAMA DE PAGOS:

Primer Año: cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$1.123.326,00).

Segundo Año: cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS con CINCUENTA CENTAVOS (\$1.312.046,50).

Tercer Año: cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.155.246,00).

Cuarto Año: dos pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$905.849).

El presupuesto confeccionado esta expresado por los conceptos y valores vigentes a la fecha, sobre la base de 30 estudiantes inscriptos.

Cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran el presupuesto (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, podrá ser objeto de revisión por LA PROVINCIA.

Asimismo, previo a cada pago (a excepción del primero), LA UNIVERSIDAD rendirá a LA PROVINCIA, en forma documentada, las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en dicho período. En ese momento, de corresponder, informará las modificaciones en la estructura de costos a los efectos de que LA PROVINCIA practique las rectificaciones de las respectivas previsiones presupuestarias.



Corresponde Resolución **N° 280/2016**

**ANEXO IV DEL CONVENIO
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA CARRERA
“TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”**

BASE: JUNIO 2016									
PRIMER AÑO									
CONCEPTO SEGÚN AN	IMPORTE								
Personal	2.499.744,00								
Gastos e Inversiones	1.365.000,00								
Traslados y Viáticos	628.560,00								
Total	4.493.304,00	1º AÑO	4.493.304,00						
SEGUNDO AÑO									
CONCEPTO SEGÚN AN	IMPORTE								
Personal	3.066.466,00								
Gastos e Inversiones	1.065.000,00								
Traslados y Viáticos	1.116.720,00								
Total	5.248.186,00	2º AÑO	5.248.186,00						
TERCER AÑO									
CONCEPTO SEGÚN AN	IMPORTE								
Personal	2.499.744,00								
Gastos e Inversiones	1.065.000,00								
Traslados y Viáticos	1.056.240,00								
Total	4.620.984,00	3º AÑO	4.620.984,00						
CUARTO AÑO									
CONCEPTO SEGÚN AN	IMPORTE								
Personal	799.578,00								
Gastos e Inversiones	565.000,00								
Traslados y Viáticos	447.120,00								
Total	1.811.698,00	4º AÑO	1.811.698,00						
NOTAS:									
La cantidad de docentes previstos en este presupuesto, está relacionado a una matrícula de 30 alumnos. En caso de superar significativamente esta cantidad se requerirá un ayudante de primera adicional en cada asignatura.									



PRESUPUESTO DE GASTOS ANUALES PERSONAL						
BASE: JUNIO 2016						
Primer Año - Primer Cuatrimestre						
Docentes	Cant.	Mensual	Costo Anual			
Titulares	3	12.938,00	504.582,00			
JTP	3	8.859,00	345.501,00			
Auxiliares			-	850.083,00		
Primer Año - Segundo Cuatrimestre						
Docentes	Cant.	Mensual	Costo Anual			
Titulares	3	12.938,00	504.582,00			
JTP	3	8.859,00	345.501,00			
Auxiliares			-	850.083,00		
Personal No Docente						
Categoría	Cant.	Mensual	Costo Anual			
4	1	30.753,00	399.789,00			
Director	1	30.753,00	399.789,00	799.578,00	Salarios 1º Año	2.499.744,00
Segundo Año - Primer Cuatrimestre						
Docentes	Cant.	Mensual	Costo Anual			
Titulares	4	12.938,00	672.776,00			
JTP	4	8.859,00	460.668,00			
Auxiliares		6.000,25	-	1.133.444,00		
Segundo Año - Segundo Cuatrimestre						
Docentes	Cant.	Mensual	Costo Anual			
Titulares	4	12.938,00	672.776,00			
JTP	4	8.859,00	460.668,00			
Auxiliares		6.000,25	-	1.133.444,00		
Personal No Docente						
Categoría	Cant.	Mensual	Costo Anual			
Director	1	30.753,00	399.789,00			
4	1	30.753,00	399.789,00	799.578,00	Salarios 2º Año	3.066.466,00



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución N° 280/2016

Tercer Año - Primer Cuatrimestre						
Docentes	Cant.	Mensual	Costo Anual			
Titulares	3	12.938,00	504.582,00			
JTP	3	8.859,00	345.501,00			
Auxiliares		6.000,25	-	850.083,00		
Tercer Año - Segundo Cuatrimestre						
Docentes	Cant.	Mensual	Costo Anual			
Titulares	3	12.938,00	504.582,00			
JTP	3	8.859,00	345.501,00			
Auxiliares		6.000,25	-	850.083,00		
Personal No Docente						
Categoría	Cant.	Mensual	Costo Anual			
Director	1	30.753,00	399.789,00			
	4	1	30.753,00	399.789,00	799.578,00	Salarios 3º Año 2.499.744,00
Cuarto Año						
Personal No Docente						
Categoría	Cant.	Mensual	Costo Anual			
Director	1	30.753,00	399.789,00			
	4	1	30.753,00	399.789,00	799.578,00	Salarios 4º Año 799.578,00



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 280/2016**

PRESUPUESTO DE GASTOS ANUALES	
BASE: JUNIO 2016	
CONCEPTO	IMPORTE
Administrativos, Insumos, Seguros, Servicios, etc.	100.000,00
Viajes y Salidas de Campo	150.000,00
Material y elementos de laboratorio	40.000,00
Reparaciones y Mantenimientos	80.000,00
Actividades de capacitación y extensión	100.000,00
Equipamiento y bienes de uso	80.000,00
Bibliografía, suscripciones y elementos educativos	15.000,00
TOTAL ANUAL	565.000,00
Inversiones y Refacciones	
Primer año	800.000,00
Segundo año	500.000,00
Tercer año	500.000,00



Corresponde Resolución **N° 280/2016**

PRESUPUESTO DE GASTOS ANUALES TRASLADOS Y VIÁTICOS					
BASE: JUNIO 2016					
PRIMER AÑO					
GASTOS DE TRANSPORTE DICTADO CLASES					
DOCENTES	SEMANAS	ASIGNATURAS	CUATRIMESTRES	PASAJE	TOTAL
2	16	3	2	810,00	155.520,00
GASTOS DE TRANSPORTE MESAS EXAMENES					
DOCENTES	MESAS	PASAJE	TOTAL		
3	18	810,00	43.740,00		
GASTOS DE TRANSPORTE DIRECTOR Y/O AUTORIDADES					36.450,00
GASTOS DE VIÁTICOS DICTADO DE CLASES					
DOCENTES	SEMANAS	ASIGNATURAS	CUATRIMESTRES	VIATICO	TOTAL
2	16	3	2	1.350,00	259.200,00
GASTOS DE VIÁTICOS MESAS EXAMENES					
DOCENTES	MESAS	VIÁTICOS	TOTAL		
3	18	1.350,00	72.900,00		
GASTOS DE VIÁTICOS DIRECTOR Y/O AUTORIDADES					60.750,00
				TOTAL PRIMER AÑO	628.560,00



Corresponde Resolución N° 280/2016

SEGUNDO AÑO						
GASTOS DE TRANSPORTE DICTADO CLASES						
<i>DOCENTES</i>	<i>SEMANAS</i>	<i>ASIGNATURAS</i>	<i>CUATRIMESTRES</i>	<i>PASAJE</i>	<i>TOTAL</i>	
2	16	4	2	810,00	207.360,00	
GASTOS DE TRANSPORTE MESAS EXAMENES						
<i>DOCENTES</i>	<i>MESAS</i>	<i>PASAJE</i>	<i>TOTAL</i>			
3	72	810,00	174.960,00			
GASTOS DE TRANSPORTE DIRECTOR Y/O AUTORIDADES				36.450,00		
GASTOS DE VIÁTICOS DICTADO DE CLASES						
<i>DOCENTES</i>	<i>SEMANAS</i>	<i>ASIGNATURAS</i>	<i>CUATRIMESTRES</i>	<i>VIATICO</i>	<i>TOTAL</i>	
2	16	4	2	1.350,00	345.600,00	
GASTOS DE VIÁTICOS MESAS EXAMENES						
<i>DOCENTES</i>	<i>MESAS</i>	<i>VIÁTICOS</i>	<i>TOTAL</i>			
3	72	1.350,00	291.600,00			
GASTOS DE VIÁTICOS DIRECTOR Y/O AUTORIDADES				60.750,00	TOTAL SEGUNDO AÑO	1.116.720,00
TERCER AÑO						
GASTOS DE TRANSPORTE DICTADO CLASES						
<i>DOCENTES</i>	<i>SEMANAS</i>	<i>ASIGNATURAS</i>	<i>CUATRIMESTRES</i>	<i>PASAJE</i>	<i>TOTAL</i>	
2	16	3	2	810,00	155.520,00	
GASTOS DE TRANSPORTE MESAS EXAMENES						
<i>DOCENTES</i>	<i>MESAS</i>	<i>PASAJE</i>	<i>TOTAL</i>			
3	84	810,00	204.120,00			
GASTOS DE TRANSPORTE DIRECTOR Y/O AUTORIDADES				36.450,00		
GASTOS DE VIÁTICOS DICTADO DE CLASES						
<i>DOCENTES</i>	<i>SEMANAS</i>	<i>ASIGNATURAS</i>	<i>CUATRIMESTRES</i>	<i>VIATICO</i>	<i>TOTAL</i>	
2	16	3	2	1.350,00	259.200,00	
GASTOS DE VIÁTICOS MESAS EXAMENES						
<i>DOCENTES</i>	<i>MESAS</i>	<i>VIÁTICOS</i>	<i>TOTAL</i>			
3	84	1.350,00	340.200,00			
GASTOS DE VIÁTICOS DIRECTOR Y/O AUTORIDADES				60.750,00	TOTAL TERCER AÑO	1.056.240,00



Corresponde Resolución **N° 280/2016**

CUARTO AÑO					
GASTOS DE TRANSPORTE DICTADO CLASES					
<i>DOCENTES</i>	<i>SEMANAS</i>	<i>ASIGNATURAS</i>	<i>CUATRIMESTRES</i>	<i>PASAJE</i>	<i>TOTAL</i>
				8.910,00	-
GASTOS DE TRANSPORTE MESAS EXAMENES					
<i>DOCENTES</i>	<i>MESAS</i>	<i>PASAJE</i>	<i>TOTAL</i>		
3	54	810,00	131.220,00		
GASTOS DE TRANSPORTE DIRECTOR Y/O AUTORIDADES					36.450,00
GASTOS DE VIÁTICOS DICTADO DE CLASES					
<i>DOCENTES</i>	<i>SEMANAS</i>	<i>ASIGNATURAS</i>	<i>CUATRIMESTRES</i>	<i>VIATICO</i>	<i>TOTAL</i>
				1.350,00	-
GASTOS DE VIÁTICOS MESAS EXAMENES					
<i>DOCENTES</i>	<i>MESAS</i>	<i>VIÁTICOS</i>	<i>TOTAL</i>		
3	54	1.350,00	218.700,00		
GASTOS DE VIÁTICOS DIRECTOR Y/O AUTORIDADES					60.750,00
					TOTAL CUARTO AÑO
					447.120,00